



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 20 de septiembre de 2024, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, situada en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Seguimiento de acuerdos;
3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
4. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; durante el período comprendido del 22 de junio de 2024 al 20 de septiembre de 2024, se registraron 09 solicitudes de información.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control Especifico.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que





respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 330000624000041 recibida el 10 de junio de 2024, se brindó respuesta al solicitante el día 26 de junio de 2024, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios ASIPONA-DBO-GAF.-207/2024, ASIPONA-DBO-GC-203/2024, ASIPONA-DBO-GI-253/2024, ASIPONA-DBO-GJ-JDCC.-110/2024, girado por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, Ing. Antonio Javier García Linares Gerente de Ingeniería, y por el Lic. Carlos Agustín de la Cruz González, Jefe del Departamento de lo Corporativo Y Contratos de la Gerencia Jurídica, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000624000042 recibida el 10 de junio de 2024, se brindó respuesta al solicitante el día 26 de junio de 2024, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios ASIPONA-DBO-GAF.-208/2024, ASIPONA-DBO-GC-204/2024, ASIPONA-DBO-GI-254/2024, ASIPONA-DBO-GJ-JDCC.-111/2024, girado por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, Ing. Antonio Javier García Linares Gerente de Ingeniería, y el por el Lic. Carlos Agustín de la Cruz González, Jefe del Departamento de lo Corporativo Y Contratos de la Gerencia Jurídica, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 330000624000044 recibida el 13 de junio de 2024, se brindó respuesta al solicitante el día 26 de junio de 2024, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios ASIPONA-DBO-GAF.-217/2024, ASIPONA-DBO-GC-202/2024, girado por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten blue mark resembling a stylized '4' or 'A' with a diagonal slash.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que del 22 de junio de 2024 al 20 de septiembre de 2024, se registraron 09 solicitudes de información.

Handwritten signature in blue ink.





4. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

4.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000047.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000047 recibida el 04 de julio de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Para la CONAPRED y la CNDH. Esperando que a la C. MA. ROSARIO PIEDRA IBARRA, TITULAR DE LA CNDH, que ya deje de violar derechos humanos con sus síncas omisiones.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 05 de julio de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-058/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el que se notifica la notoria incompetencia por parte de esta Entidad, por lo que se le sugirió turnar la solicitud a la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

4.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000048.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000048 recibida el 08 de julio de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Por este medio, tengo la desdicha de realizar un puntual señalamiento en contra de esta CNDH, esto en razón de su indebido comportamiento, negligencias, desatenciones, omisiones y demás conductas consientes y dolosas que han desplegado a lo largo de los años 2023 y 2024, anualidades en las que tuve la desdicha de comparecer ante esta instancia no jurisdiccional, con la esperanza de que me protegieran en contra de los abusos cometidos en mi perjuicio por parte de múltiples servidores públicos con afiliaciones al poder que actualmente rige este país, esperanza que murió rápidamente al ver la complicidad de la TITULAR DE LA CNDH, la C. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, cuya administración estuvo manchada desde el inicio por los descuidos, el nulo dialogo con las víctimas y demás factores que han hecho de esta institución, la podredumbre de los derechos humanos, y de la cual, es bien sabido que a su propio personal en múltiples, reiteradas, y muy diversas e indistintas ocasiones, también les han violado sus derechos humanos laborales, al hacerlos trabajar jornadas extenuantes y al no atender, sino que más bien permitir el acoso y hostigamiento de trabajo, que también existe dentro de la CNDH, las quejas sobran y han sido evidentes para MÉXICO. Debo decir que se supone que el día de hoy, siendo 06 DE JULIO DE 2024, se me notificaría la conclusión de mi expediente tramitado ante esta CNDH, y con ello, se pondría a mi conocimiento si es que en verdad existieron violaciones a los derechos humanos del infrascrito o no, ante tales consideraciones, y con la plena certeza de saber cómo es que se concluirá dicho expediente, me adelanto ante lo evidente y manifiesto que muy segura y parablemente se me dirá que

Handwritten blue mark resembling the number '4' with a diagonal line through it.





no, que no existieron violaciones, y se concluir sin más el recurso promovido ante Ustedes, cuestión que al menos en otro recurso y cinco quejas más presente hace ya algún tiempo, fue que se concluyeron de esa manera; es lamentable tener que hacer esto, pero resulta grosero e indignante el actuar y/o la forma tan criminal con que se conducen los DIRECTIVOS y la TITULAR DE LA CNDH, no tanto el personal laboral, sino que más bien, esta repugnante gente que para nada le interesa o respeta los derechos humanos, son los que dicen protectores de los mismos, parece una burla cínica tales cuestiones, parecería que no son más que vividores del dolor y traficantes del sufrimiento ajeno. Esta institución va en decadencia total, en efecto, a punto de desaparecer porque así la mataron desde adentro estos últimos seis malos y pésimos años en que estuvo al frente una terrible persona, una mujer misógina y machista, una enemiga de los desaparecidos, una amiga de los perseguidores, una persona sorda ante las suplicas de ayuda, un individuo ciego ante los tormentos y calamidades que trajo consigo la transformación del país, pero sobre todo, un ser mudo, que habla cuando se lo permiten y calla al momento en que se le indica, alguien que sin duda recordara siempre la historia de MÉXICO, y a quien, sin lugar a duda, se le sepultara en una tumba sin nombre, para que quien pase y la vea no escupa sobre la tierra en que sea enterrada, y esa es, nada más y nada menos que la LIC. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA, quien rompió su brújula moral por cuenta propia, más no se la rompieron, por eso ahora vaga sin un rumbo, sin propósito, siguiendo las instrucciones que le da un facineroso y su reina la audaz. Bajo tales consideraciones, espero la resolución de esta CNDH, toda vez que me es completamente necesaria para justificar ante instancias superiores, el haber agotado todos y cada uno de los recursos disponibles en mi país para la reivindicación de mis derechos humanos vulnerados y la reposición de mis garantías individuales transgredidas por parte de diversas el ESTADO MEXICANO. Así que les agradecería por favor, si fueran tan amables de decirle a todos y cada uno de los VISITADORES concernientes que lleven algún trámite a mi nombre, si pudieran hacérmelo saber.”(sic)

4

Se informó a los miembros del comité que el día 09 de julio de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-059/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el que se notifica la notoria incompetencia por parte de esta Entidad, por lo que se le sugirió turnar la solicitud a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000049.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000049 recibida el 05 de agosto de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Cuánto es el sueldo que devenga el titular de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas.”(sic)

[Firma manuscrita]





Se informó a los miembros del comité que el día 06 de agosto de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-060/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el que se notifica que la información es pública, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000050.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000050 recibida el 05 de Agosto de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Por este medio solicito tenga a bien proporcionar: 1. El inicio de producción de la refinaria dos bocas en Tabasco. 2. El número de Barriles combustibles refinados desde el inicio de la producción y hasta el día de esta solicitud. 3. A qué tipo de combustible pertenece cada barril refinado producido. 3. El destino de dichos barriles refinados, y el medio utilizado para transportar a dicho destino.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 06 de agosto de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-061/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el que se notifica la notoria incompetencia por parte de esta Entidad, por lo que se le sugirió turnar la solicitud a la Unidad de Transparencia de la entidad paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX), de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

4.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000051.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000051 recibida el 05 de Agosto de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Asunto: Solicitud de información sobre campañas de publicidad oficial de dicha dependencia (Partidas 33605, 336101 y 36201) Estimado/a: Me dirijo a usted para solicitar acceso a la información referente a las campañas de publicidad oficial, conforme a lo estipulado en los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676225&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0). En específico, solicito información detallada sobre las siguientes partidas: Partida 33605: Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades. Partidas 336101 y 36201: Servicios de Comunicación Social y Publicidad. Según el Artículo 3 de los mencionados Lineamientos Generales, las campañas de publicidad deben presentar la población objetivo a la que están dirigidas. En este contexto, solicito la siguiente información para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018,





2019, 2020, 2021 y 2022: Población objetivo de todas las campañas en las partidas 336101, 36201 y 33605. Objetivo institucional de cada campaña. Objetivo de la estrategia de comunicación de cada campaña. Nombre de la campaña, para poder asociarla correctamente en la base de datos de Comsoc (como referencia el archivo adjunto contiene la base de datos Comsoc para el año 2017, columna S). En resumen, solicito acceso a la información sobre las características de las campañas registradas (población objetivo, misión y objetivo de la campaña) en las partidas 336101, 36201 y 33605 para los años mencionados. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta. Atentamente, [...].”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 10 de agosto de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios ASIPONA-DBO-GAF.-287/2024 y ASIPONA-DBO-GC.-267/2024, girado por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, y por la Mtra. Jovanna Javier Arias Gerente de Comercialización, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000052.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000052 recibida el 05 de agosto de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Copia en versión electrónica del número de barriles diarios de petróleo que han ingresado a la refinería Olmeca proveniente de la Terminal Marítima Dos Bocas, lo anterior durante el año 2024 desglosado por mes.”(sic)

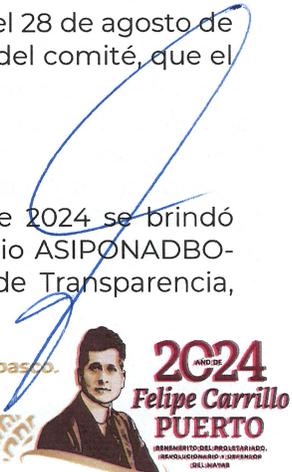
Se informó a los miembros del comité que el día 06 de agosto de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio al oficio ASIPONA DBO-GO.-222/2024 por el C. Lazaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, mediante el que se notifica la notoria incompetencia por parte de esta Entidad, por lo que se le sugirió turnar la solicitud a la Unidad de Transparencia de Pemex Transformación Industrial, empresa productiva subsidiaria de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

4.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000053.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000053 recibida el 28 de agosto de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“Localización de NSS.”(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 02 de septiembre de 2024 se brindó respuesta al solicitante. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-069/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia,





mediante el que se solicita exprese de manera concreta, a qué tipo o respecto a qué tipo de información requiere y que se encuentre en poder de este sujeto obligado, siendo esta Desechada por falta de respuesta del ciudadano, de conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000054.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000054 recibida el 06 de septiembre de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"1. ¿Cuántas solicitudes de información ha recibido y cuantas ha respondido? 2. ¿Cuántos recursos de revisión ha recibido? 3. ¿Cuántas veces el INAI confirmo la respuesta de su unidad de transparencia? 4. ¿Cuántas veces el INAI ordeno al sujeto obligado a entregar la información? 5. ¿Cuántas respuestas ha realizado su unidad de transparencia en el sentido de inexistencia? 6. ¿Cuántas respuestas ha realizado su unidad de transparencia en el sentido de no competencia parcial o total? 7. ¿Cuántas solicitudes de ejercicio de derechos ARCO recibió su unidad de transparencia? 8. ¿Cuál es el procedimiento de atención presencial a quejas por presuntos tratamientos ilegales de datos personales? 9. ¿Cuántos avisos de privacidad tiene su institución, donde se encuentran publicados de forma física y donde se pueden consultar de forma digital? 10. ¿Cuántas verificaciones les ha realizado el INAI a respuestas de solicitudes de información y portal de transparencia? (incluya calificaciones). 11. ¿Qué estrategias está implementando su unidad de transparencia para la mejora en transparencia y protección de datos personales?."(sic)

Se informó a los miembros del comité, que el área encargada de responder la solicitud de información, es la Unidad de Transparencia de la entidad, esto con el fin de que proporcione la información correcta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

4.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 330000624000055

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 330000624000055 recibida el 19 de septiembre de 2024, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"¿Solicito me puedan proporcionar los costos de la construcción del centro de datos o los centros de datos con los que cuente el gobierno de la ciudad de México. Deberá incluir costos de infraestructura tecnológica, obra civil, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, sistemas de aire acondicionado, refrigeración o cualquier otro tipo elemento que se encuentre brindando servicio dentro de dichos centros de datos." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 20 de septiembre de 2024 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio ASIPONADBO-UT.-071/2024 por el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el que se notifica la notoria incompetencia por parte de esta Entidad, por lo que se



le sugirió turnar la solicitud a la Unidad de Transparencia del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

6. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.P. Luis Pérez Sánchez.
**Responsable del Área
Coordinadora de Archivo.**

Mtra. Amparito del Carmen Escalante
Escalante.
**Titular del Órgano Interno de Control
Específico.**